01/04/2009

ECONOMIST&JURIST

Redacción

La Ley de la Memoria Histórica introduce nuevos supuestos de adquisición de la nacionalidad española.

El 27 de diciembre de 2007 se publicó en el Boletín Oficial del Estado español la mediática y controvertida Ley 52/2007, de 26 de diciembre, por la que se reconocen y amplían derechos y se establecen medidas a favor de quienes padecieron persecución durante la guerra civil y la dictadura; norma que es popularmente conocida como la “Ley de la Memoria Histórica”.
Dicha ley, entre otras novedades de gran interés en diferentes materias, establece dos nuevos supuestos de adquisición de la nacionalidad española. Así, podrán optar por la nacionalidad española de origen las personas cuyo padre o madre hubiese sido originariamente español. En segundo lugar, también podrán optar aquellas personas cuyo abuelo o abuela español hubiera perdido o tenido que renunciar a la nacionalidad española como consecuencia del exilio.

La citada norma, sin embargo, dedica a tan relevante materia una escasa y ambigua regulación, de difícil lectura y que no aclara los requisitos que se deben cumplir, que ha dejado
...

SUSCRÍBETE para una conversión completa a PDF